DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



OFICIO N° SG.LP-08-2017/2636 BITÁCORA: 08/G1-0455/06/17

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Junio de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO S/N LLANO BLANCO 33496 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2017/08 de fecha 27 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio,	Delegación	n Política/M	unici	pio, Cá	digo de	identificación	, P	roducto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida									solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final	
EJIDO	LLANO	BLANCO	U	OJO	FRIO,	Guadalupe	У	Calvo,	16	603	618	17235480	17235495	
P-08-029	P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a													
27.6 cm,	27.6 cm, Pinus spp., (Pino), 440.000 Metros cúbicos rollo													

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL ECRETARIA DE MEDIO AMBIENT SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y Y RECURSOS NATURALES

Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIHUAHUA

RECURSOS NATURALES.

C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RAGQ



C.c.e.p.

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx